

- SUBVENCIONES:
- PLAZO DE AMORTIZACION:
- VALOR RESIDUAL
- INVERSION A FINANCIAR:
- TIPO DE INTERES:

B.— COSTES DE LA EXPLOTACION

Se relacionarán los costes habidos en 1994 desglosados en los siguientes conceptos:

B.1.— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En función de los Kms. recorridos por cada vehículo se determinará el gasto habido por este concepto:

MATRICULA DEL VEHICULO	KMS. REALIZADOS DURANTE 1994	CONSUMO LTS./100 KMS.	PRECIO PROMEDIO GASOIL	TOTAL PTS.

B.2.— NEUMATICOS.

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en Kms. y de los Kms. recorridos en la prestación del servicio:

MATRICULA VEHICULO	COSTE UNIDAD SIN IVA DEDUCIDO EL DESCUENTO	COSTE JUEGO COMPLETO	VIDA UTIL EXPRESADA EN KMS. DEL JUEGO	COSTE PTS./KM.	COSTE TOTAL AÑO 1994

Asimismo, se imputará únicamente la parte proporcional que corresponde a la concesión, si el vehículo presta servicios fuera de la misma.

B.8.— GASTOS VARIOS.

En este apartado se incluirán gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, el pago de peaje de autopistas, de utilización de estaciones de autobuses, etc.

B.9.— COSTE DE EXPLOTACION.

El coste de explotación de la concesión globalmente considerada, obtenidos sus componentes por el procedimiento anteriormente desarrollado, se presentará con la siguiente estructura:

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:
- NEUMATICOS:
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:
- PERSONAL DE TRAFICO:
- FINANCIACION Y AMORTIZACION:
- COSTE DE TRANSPORTES AFLUENTES CONTRATADOS:
- COSTE DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE TRAFICO:
- COSTE VEHICULOS ARRENDADOS:
- SEGUROS:
- IMPUESTOS Y TASAS:
- GASTOS VARIOS:

SUMA DE GASTOS:
COSTE EXPLOTACION:

C.— INGRESOS.

Se detallarán los ingresos habidos durante 1994 en el servicio regular para el que se solicita subvención y en los servicios de escolares o productores prestados por el concesionario en su condición de tal, excluido I.V.A. También se relacionarán todas las ayudas y/o subvenciones percibidas, así como cualquier otro ingreso distinto:

- INGRESOS BILLETES VIAJEROS:
- INGRESOS TRANSPORTES ESCOLARES:
- INGRESOS TRANSPORTES PRODUCTORES:
- INGRESOS SUBVENCIONES ENTIDADES OFICIALES: AYUNTAMIENTOS, etc.

TOTAL INGRESOS:

D.— DEFICIT DE LA CONCESION.

Se calculará por la diferencia entre ingresos y gastos.

- COSTE EXPLOTACION:
- INGRESOS:
- DEFICIT CONCESION:

FIRMA DEL SOLICITANTE

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo 1.995, por la que se modifica la Orden de 25 mayo de 1.994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética
I.B.154

Artículo Unico: Por la presente Orden se modifica la Orden de 25de mayo de 1.994 sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda ampliado, para el ejercicio 1.995, hasta el 31 de julio.

Disposición Transitoria: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, a 31 de mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.01/95)
II.B.157

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1995 (B.O.R. nº 60, del día 13), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey,

3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Segundo.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos (Anexo II), y la adjudicación provisional del concurso (Anexo III).

Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 5 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

- SUBVENCIONES:
- PLAZO DE AMORTIZACION:
- VALOR RESIDUAL
- INVERSION A FINANCIAR:
- TIPO DE INTERES:

B.— COSTES DE LA EXPLOTACION

Se relacionarán los costes habidos en 1994 desglosados en los siguientes conceptos:

B.1.— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En función de los Kms. recorridos por cada vehículo se determinará el gasto habido por este concepto:

MATRICULA DEL VEHICULO	KMS. REALIZADOS DURANTE 1994	CONSUMO LTS./100 KMS.	PRECIO PROMEDIO GASOIL	TOTAL PTS.

B.2.— NEUMATICOS.

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en Kms. y de los Kms. recorridos en la prestación del servicio:

MATRICULA VEHICULO	COSTE UNIDAD SIN IVA DEDUCIDO EL DESCUENTO	COSTE JUEGO COMPLETO	VIDA UTIL EXPRESADA EN KMS. DEL JUEGO	COSTE PTS./KM.	COSTE TOTAL AÑO 1994

Asimismo, se imputará únicamente la parte proporcional que corresponde a la concesión, si el vehículo presta servicios fuera de la misma.

B.8.— GASTOS VARIOS.

En este apartado se incluirán gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, el pago de peaje de autopistas, de utilización de estaciones de autobuses, etc.

B.9.— COSTE DE EXPLOTACION.

El coste de explotación de la concesión globalmente considerada, obtenidos sus componentes por el procedimiento anteriormente desarrollado, se presentará con la siguiente estructura:

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:
- NEUMATICOS:
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:
- PERSONAL DE TRAFICO:
- FINANCIACION Y AMORTIZACION:
- COSTE DE TRANSPORTES AFLUENTES CONTRATADOS:
- COSTE DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE TRAFICO:
- COSTE VEHICULOS ARRENDADOS:
- SEGUROS:
- IMPUESTOS Y TASAS:
- GASTOS VARIOS:

SUMA DE GASTOS:
COSTE EXPLOTACION:

C.— INGRESOS.

Se detallarán los ingresos habidos durante 1994 en el servicio regular para el que se solicita subvención y en los servicios de escolares o productores prestados por el concesionario en su condición de tal, excluido I.V.A. También se relacionarán todas las ayudas y/o subvenciones percibidas, así como cualquier otro ingreso distinto:

- INGRESOS BILLETES VIAJEROS:
- INGRESOS TRANSPORTES ESCOLARES:
- INGRESOS TRANSPORTES PRODUCTORES:
- INGRESOS SUBVENCIONES ENTIDADES OFICIALES: AYUNTAMIENTOS, etc.

TOTAL INGRESOS:

D.— DEFICIT DE LA CONCESION.

Se calculará por la diferencia entre ingresos y gastos.

- COSTE EXPLOTACION:
- INGRESOS:
- DEFICIT CONCESION:

FIRMA DEL SOLICITANTE

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo 1.995, por la que se modifica la Orden de 25 mayo de 1.994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética
I.B.154

Artículo Unico: Por la presente Orden se modifica la Orden de 25de mayo de 1.994 sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda ampliado, para el ejercicio 1.995, hasta el 31 de julio.

Disposición Transitoria: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, a 31 de mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.01/95)
II.B.157

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1995 (B.O.R. nº 60, del día 13), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey,

3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Segundo.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos (Anexo II), y la adjudicación provisional del concurso (Anexo III).

Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 5 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

- SUBVENCIONES:
- PLAZO DE AMORTIZACION:
- VALOR RESIDUAL
- INVERSION A FINANCIAR:
- TIPO DE INTERES:

B.— COSTES DE LA EXPLOTACION

Se relacionarán los costes habidos en 1994 desglosados en los siguientes conceptos:

B.1.— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En función de los Kms. recorridos por cada vehículo se determinará el gasto habido por este concepto:

MATRICULA DEL VEHICULO	KMS. REALIZADOS DURANTE 1994	CONSUMO LTS./100 KMS.	PRECIO PROMEDIO GASOIL	TOTAL PTS.

B.2.— NEUMATICOS.

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en Kms. y de los Kms. recorridos en la prestación del servicio:

MATRICULA VEHICULO	COSTE UNIDAD SIN IVA DEDUCIDO EL DESCUENTO	COSTE JUEGO COMPLETO	VIDA UTIL EXPRESADA EN KMS. DEL JUEGO	COSTE PTS./KM.	COSTE TOTAL AÑO 1994

Asimismo, se imputará únicamente la parte proporcional que corresponde a la concesión, si el vehículo presta servicios fuera de la misma.

B.8.— GASTOS VARIOS.

En este apartado se incluirán gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, el pago de peaje de autopistas, de utilización de estaciones de autobuses, etc.

B.9.— COSTE DE EXPLOTACION.

El coste de explotación de la concesión globalmente considerada, obtenidos sus componentes por el procedimiento anteriormente desarrollado, se presentará con la siguiente estructura:

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:
- NEUMATICOS:
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:
- PERSONAL DE TRAFICO:
- FINANCIACION Y AMORTIZACION:
- COSTE DE TRANSPORTES AFLUENTES CONTRATADOS:
- COSTE DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE TRAFICO:
- COSTE VEHICULOS ARRENDADOS:
- SEGUROS:
- IMPUESTOS Y TASAS:
- GASTOS VARIOS:

SUMA DE GASTOS:
COSTE EXPLOTACION:

C.— INGRESOS.

Se detallarán los ingresos habidos durante 1994 en el servicio regular para el que se solicita subvención y en los servicios de escolares o productores prestados por el concesionario en su condición de tal, excluido I.V.A. También se relacionarán todas las ayudas y/o subvenciones percibidas, así como cualquier otro ingreso distinto:

- INGRESOS BILLETES VIAJEROS:
- INGRESOS TRANSPORTES ESCOLARES:
- INGRESOS TRANSPORTES PRODUCTORES:
- INGRESOS SUBVENCIONES ENTIDADES OFICIALES: AYUNTAMIENTOS, etc.

TOTAL INGRESOS:

D.— DEFICIT DE LA CONCESION.

Se calculará por la diferencia entre ingresos y gastos.

- COSTE EXPLOTACION:
- INGRESOS:
- DEFICIT CONCESION:

FIRMA DEL SOLICITANTE

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo 1.995, por la que se modifica la Orden de 25 mayo de 1.994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética
I.B.154

Artículo Unico: Por la presente Orden se modifica la Orden de 25de mayo de 1.994 sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda ampliado, para el ejercicio 1.995, hasta el 31 de julio.

Disposición Transitoria: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, a 31 de mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se hace pública la adjudicación provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.01/95)
II.B.157

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1995 (B.O.R. nº 60, del día 13), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultadas conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey,

3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

Segundo.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos (Anexo II), y la adjudicación provisional del concurso (Anexo III).

Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 5 de junio de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.